

**CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL FONDO NUEVO SONORA, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, C. JESÚS ROBERTO RODRÍGUEZ MORENO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL FONDO", Y A QUIENES EN CONJUNTO PODRÁN DESIGNARSE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 25-A establece que el Gobierno del Estado está obligado a promover, orientar y conducir el desarrollo económico, social, político y cultural de la población de la Entidad, mediante el fomento del crecimiento económico, del empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza con la más amplia participación de la sociedad.
- II. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015 contempla la importancia y especial interés de la presente Administración Estatal, en superar las desigualdades entre las distintas regiones, por lo que ha llevado a establecer un sistema de planeación para el desarrollo regional y un nuevo marco de relaciones intergubernamentales en torno a este sistema.
- III. Que "EL FONDO", dentro de su objeto y finalidad se encuentra el fortalecimiento y conformación de las nuevas empresas y las ya constituidas, para el desarrollo de las actividades productivas, relacionadas con el sector industrial, comercial y de servicios, respecto a los grupos en condiciones de pobreza para mejorar su calidad de vida, mediante la generación de ingresos y nuevos empleos, en beneficio de las familias sonorenses.
- IV. Que "EL FONDO", a instancia de "LA SECRETARÍA", y por ser de interés del Ejecutivo Estatal el apoyar con créditos blandos y mejores condiciones de financiamientos a los sectores que no tienen posibilidad de obtener créditos bancarios, sin embargo, cuentan con proyectos productivos viables, implementó un Programa denominado "Iniciativas Productivas", bajo esquemas de financiamientos de acuerdo a los requerimientos específicos y características que permitan atender la problemática de determinado sector.

### **DECLARACIONES**

a) **Declara "LA SECRETARÍA", que:**

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 22 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
2. Su representante es el C. Lic. Moisés Gómez Reyna, en su carácter de Secretario de Economía, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente

Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

3. Es interés del Gobierno del Estado de Sonora y su competencia, promover los apoyos financieros suficientes, que por sí o en coordinación con otras instituciones promotoras del desarrollo económico, fomenten el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y el empuje emprendedor de nuestra sociedad.
4. Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Paseo del Río y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 3er. Nivel, Ala Sur, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83260

**b) Declara "EL FONDO", que:**

1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, bajo el número 13, del Tomo CLXXXV, de fecha lunes 15 de febrero de 2010.
2. "EL FONDO" tiene como objeto otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas que en las condiciones del crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo, diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.
3. Igualmente, tiene por objeto el facilitar el acceso a capital de riesgo mediante alianzas estratégicas con las instancias competentes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con organismos u organizaciones del sector privado locales y regionales, que permitan consolidar proyectos a empresas que en las condiciones de crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación.
4. Con el fin de apoyar a "LA SECRETARÍA" para el otorgamiento de apoyos económicos y financieros a las Empresas del Estado de Sonora, para el desarrollo de actividades productivas y el fortalecimiento de la planta productiva y la generación de empleos, otorgará financiamientos y se convertirá en administrador de dicha cartera.
5. El C. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, acredita su personalidad como Coordinador General, mediante nombramiento de fecha 1° de septiembre de 2010, expedido por el C. Gobernador del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
6. Señala como domicilio legal el ubicado en Paseo del Canal y Comonfort, Desarrollo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala norte primer nivel, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora.

- c) En razón de lo anterior, **Declaran "Las Partes"**: Que con el objeto de contribuir en el desarrollo económico y productivo del Estado, a través de financiamientos a empresas que no tienen acceso a instrumentos financieros privados que den respuesta a sus necesidades, y de conformidad con lo expuesto, las partes se someten a lo que se consigna en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- DEL OBJETO:** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y procedimientos de colaboración entre el **"EL FONDO"** y **"LA SECRETARÍA"**, para la ejecución del programa "Iniciativas Productivas", en adelante **"EL PROGRAMA"**, bajo esquemas de financiamiento de acuerdo a los requerimientos específicos y características que permitan atender la problemática de determinado sector, con créditos blandos y mejores condiciones de financiamiento a los que no tienen posibilidad de obtener créditos bancarios, sin embargo cuentan con proyectos productivos viables.

**SEGUNDA.- DEL DEPÓSITO:** Para efectos de la asignación de los recursos para la operación de "EL PROGRAMA," **"EL FONDO"** se compromete expresamente a contar con una cuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos, misma que deberá aperturar en cualquier institución de crédito de banca múltiple, de la cual informará a **"LA SECRETARÍA"**, en la que se distingan contablemente su origen e identifiquen las erogaciones y manejo de cuenta conforme a lo establecido en el presente convenio, en tal virtud, en este acto **"LA SECRETARÍA"** se compromete a realizar un depósito por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que el monto consignado en la cláusula anterior podrá incrementarse con posterioridad con aportaciones que realice **"LA SECRETARÍA"**, sin requerirse para ello de convenio modificatorio, siendo la ficha que acredite dichos depósitos el comprobante más eficaz para su confirmación correspondiente.

**CUARTA.- "LA SECRETARÍA"** autoriza que los créditos que se otorguen bajo el amparo del Programa "Iniciativas Productivas" se registren y se administren en el Rubro de "Cuentas de Orden" de la contabilidad de **"EL FONDO"**. mismos que deberán ser autorizados de común acuerdo y bajo la modalidad de créditos blandos a bajo costo, dirigido preferentemente a solicitudes que emanan del sector productivo más vulnerable, o que por sus características sirva para dispersar en diversos beneficiarios según sea el caso, y que de común acuerdo **"LAS PARTES"** establezcan por conducto de sus representantes, y por escrito. En tal virtud, la cobranza de los créditos otorgados y los gastos que se originen serán con cargo al acreditado.

En razón de lo anterior, **"LA SECRETARÍA"** designa como su representante al titular de la Subsecretaría Pyme a cargo del Lic. Sergio Martínez González.

Por parte de **"EL FONDO"** su titular.

**"EL FONDO"** no incurrirá en responsabilidad alguna en el evento de que por causas ajenas a su voluntad o incumplimiento de los beneficiarios, no obtenga la recuperación de los financiamientos otorgados y en caso de presentar vencimientos mayores a 90 días, lo hará del conocimiento de **"LA SECRETARÍA"** para su descuento con cargo al fondo ajeno. Por otra parte, **"LA SECRETARÍA"** autoriza que la recuperación de capital de dicha cartera sea utilizada como revolvencia para dar continuidad a **"EL PROGRAMA"**.

**QUINTA.- "EL FONDO"** cobrará al acreditado, el capital prestado más el interés normal anual y, en su caso, interés moratorio, así como una comisión por apertura de crédito, términos y condiciones que se establecerán de acuerdo a los requerimientos específicos y características de cada financiamiento. El interés cobrado tanto ordinario como el moratorio, así como el importe de la comisión serán propiedad de **"EL FONDO"** y será utilizado para cubrir gastos administrativos de **"EL PROGRAMA"**.

**SEXTA.-** En caso de que, a la firma del presente Instrumento, no exista disponibilidad de recursos para iniciar con **"EL PROGRAMA"**, para no demorar los apoyos a otorgarse, **"EL FONDO"** estará autorizado para utilizar los propios, a fin de canalizarlos de manera oportuna acorde a las necesidades y demandas de los beneficiarios, pudiendo reponer dichos recursos una vez que sean entregados por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

**SÉPTIMA.-** Las partes expresan que este instrumento es producto de la buena fe, están conformes en que es celebrado sin que exista dolo, error, violencia o mala fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y formarán parte del mismo.

El presente Convenio se firma por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 26 de agosto de 2014.

Por **"LA SECRETARÍA"**

\_\_\_\_\_  
C. Moisés Gómez Reyna  
Secretario de Economía

Por **"EL FONDO"**

\_\_\_\_\_  
C. Jesús Roberto Rodríguez Moreno  
Coordinador General

**"Testigos"**

\_\_\_\_\_  
C. José Manuel Zatarain Domínguez

\_\_\_\_\_  
C. Sergio Martínez González

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTATAL Y EL FONDO NUEVO SONORA, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.